

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16
Tres id.	38		45
Seis id.	66		90
Un año.	122		180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1833 y 31 de Octubre de 1854.)

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1031.

Administración provincial de Fomento.—Instrucción pública.

Debiendo procederse á elección de nuevos habilitados de los maestros de primera enseñanza en las circunscripciones de Baena, Cabra, Priego y la Rambla, he dispuesto se publique en este periódico oficial para que los maestros, maestras y auxiliares de las escuelas públicas de los pueblos que comprenden dichas circunscripciones y se espresen á continuación procedan desde luego á designar habilitados que los represente en las oficinas donde tienen domiciliados el pago de sus haberes, advirtiéndoles que ninguno puede excusar de emitir su voto ó elegir persona para dicho cargo; pues la Administración no pagará los haberes correspondientes á aquellos que no tengan su representación legal en la forma prevenida.

La elección se efectuará designando los maestros por escrito y bajo su firma la persona que debe representar los cuyos documentos remittirán al Sr. Inspector de primera enseñanza el que los presentará á este Gobierno proponiendo el nombramiento de que resulte elegidos para expedirle la credencial correspondiente, según dispone la orden de 14 de Octubre de 1874.

Córdoba 27 de Mayo de 1878.

El Gobernador,  
Enrique de Leguina.

- Circunscripción de Cabra.
- Cabra.
- Circunscripción de Baena.
- Baena.
- Dona Mencía.
- Luque.
- Valenzuela.
- Zuberos.
- Albendin.

- Circunscripción de Priego.
- Almedinilla.
- Carcabuey.
- Fuente Tojar.
- Zamoranos.
- Esparragal.
- Castil de Campos.
- Circunscripción de la Rambla.
- Rambla.
- Carlota.
- Chica Carlota.
- Fernan-Nuñez.
- Montalvan.
- Montemayor.
- San Sebastian.
- Santaella.
- Victoria.

### Administración económica de la provincia de Córdoba.

Núm. 1052.

#### Sección de Impuestos.

De conformidad con lo ordenado por la Dirección general de Impuestos la subasta anunciada para el 15 de Junio próximo en el número 277 de este periódico oficial, para el arrendamiento de los derechos de consumos y cereales que se devenguen en la villa de Priego y su término municipal, durante el año económico inmediato de 1878 á 79, proroga al día veinte del referido mes de Junio, entendiéndose rectificadas las bases 1.ª y 4.ª del pliego de condiciones publicado, en el sentido siguiente.

1.ª La subasta tendrá lugar simultáneamente el día veinte de Junio próximo venidero á las doce de su mañana, precisamente, en las oficinas de esta Administración, y ante el Ayuntamiento de la villa de Priego, bajo la presidencia del Sr.

Sr. Jefe económico y Sr. Alcalde respectivamente.

4.ª Para tomar parte en la subasta, es indispensable constituir en depósito previo, en la Caja de esta Administración económica, en la Depositaria del Ayuntamiento ó en poder del Administrador subalterno de Rentas Estancadas, la suma de tres mil ciento ochenta y dos pesetas, treinta y seis céntimos, á que asciende el dos por ciento del tipo de subasta.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 31 de Mayo de 1878.

—Carlos Lopez de Longoria.

### AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1033.

#### Alcaldía constitucional de la Rambla.

D. Alfonso Doblas y Espejo, Alcalde constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que fijadas las cuentas municipales por dicha corporación, respectivas á los años económicos de 1872 á 73 y de 1873 á 74, están de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de quince días, con el fin de que cuantas personas quieran interesarse de ellas, puedan hacerlo, y las reclamaciones que consideren procedentes; con advertencia de que dichos quince días se contarán desde la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la Provincia y que pasados no será atendida ninguna petición.

Dado en la Rambla á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos

setenta y ocho.—Alfonso Doblas Espejo.—Por su mandado, Martin Garcia, Secretario interino.

Núm. 1036.

#### Alcaldía constitucional de Córdoba.

En vista de no haber tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas en 17 y 27 del que rige para contratar el suministro de la alimentación á los presos pobres, y demás servicios inherentes á la Carcel de este partido judicial durante las tres anualidades económicas que comenzarán en 1.º de Julio próximo, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado elevar el precio de cada estancia á la suma de sesenta y dos céntimos de peseta, bajo cuyo tipo y con sujecion al pliego de condiciones que continúa de manifiesto en la secretaria municipal, anunciase su evo remate para el viernes siete de Junio inmediato, de doce á una de la tarde.

La subasta se efectuará en estas casas Consistoriales y se adjudicará al postor que acepte ó mejore el tipo de los sesenta y dos céntimos de peseta fijado por cada estancia, obligándose á la vez al cumplimiento de todas las condiciones estipuladas, siendo requisito indispensable para tomar parte en la licitacion de este servicio haber consignado la cantidad de mil pesetas como fianza preventiva en la Depositaria de fondos municipales y que las proposiciones se formulen en pliegos cerrados con arreglo al siguiente

#### MODELO.

D. F. de T., vecino de.... según cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones

que ha de sujetarse la contratacion del alimento de los presos pobres, socorro y conduccion de reos transitorios y demás obligaciones anejas á dicho establecimiento, se compromete á tener á su cargo este servicio, cumpliendo todas y cada una de las condiciones estipuladas en el expediente respectivo por la cantidad de (por letra.) Fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitacion.

Córdoba 28 de Mayo de 1878.  
—Baltolomé Belmonte.

Núm. 1040.

### Alcaldía constitucional de la Carlota

D. Angel Fernandez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á pública licitacion el arbitrio municipal impuesto sobre el uso voluntario de pesos y medidas para el año económico próximo de 1878 á 79 bajo el tipo de quinientas pesetas. Cuya subasta en un solo remate tendrá lugar el día diez y seis de Junio inmediato en esta Sala Capitular de once á doce de su mañana con sujecion al pliego de condiciones que unido á su expediente respectivo se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Y para su debida publicidad se fija el presente en la Carlota á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Angel Fernandez.—Francisco Millan, Secretario.

Núm. 1041.

D. Angel Fernandez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año pasado económico de 1876 á 77 y su período de ampliacion se ha de manifiesto por término de quince días en la Secretaría municipal para que los vecinos que gusten puedan examinarlas y formular por escrito las reclamaciones ó observaciones que estimen convenientes.

La Carlota 27 de Mayo de 1878.  
—Angel Fernandez.—Francisco Millan, Secretario.

Núm. 1049.

### Alcaldía constitucional de Granjuela.

Edicto.

D. José Rebollo y Martin, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto al arriendo á venta libre de las especies de cerdos en

fresco y saladas, así como la de asietes se anuncia la subasta con venta exclusiva para el día dos del próximo Junio, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales desde las doce hasta la una de su tarde, celebrándose despues los remates de Instruccion en la manera y tiempo marcados en aquella.

Granjuela 27 de Mayo de 1878.  
—José Rebollo.

Núm. 1057.

### Alcaldía constitucional de Posadas.

D. Luis Serrano y Urbano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la subasta del primer remate para el arrendamiento á venta libre de todas las especies y líquidos que constituyen el encabezamiento de consumos, con inclusion de la sal, en el año económico próximo de 1878 á 79, se anuncia al público por medio del presente que la segunda tendrá lugar el siete de Junio venidero de once á doce de la mañana en estas casas capitulares, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el expediente que se instruye con dicho fin; debiendo advertir que no será admitida proposicion alguna que no cubra el tipo total del encabezamiento conforme á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, al determinar los medios de realizarlo en el año objeto del arrendamiento, sujetándose en todo lo demás á lo prescrito en el artículo 194 de la instruccion vigente.

Y para la general inteligencia se fija el presente en Posadas á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Luis Serrano.—Juan M. de Lara, Secretario.

Núm. 1058.

### Alcaldía constitucional de Belméz.

Don Rafael Rivera Caballero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento, se saca á licitacion pública el servicio del alumbrado de este pueblo por dos años, quedarán principio en primero de Julio próximo para concluir en treinta de Junio de 1880, bajo el tipo anual de nueve mil quinientos reales, segun las bases y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento cuya subasta tendrá lugar el Domingo nueve de Junio inmediato en la sala del Ayuntamiento á las doce del día donde podrán acudir los que quieran interesarse.

Belméz veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—El Alcalde, Rafael Rivera.—P. S. O., Antonio Cabanilla, Secretario.

## JUZGADOS.

Núm. 1011.

### Juzgado de primera instancia de Montoro.

Don Manuel Fernandez Loayza Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el término de cinco días á contar desde la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, se cita, llama y emplaza á la persona que legalmente represente á Antonio Camacho, natural de Fuente Ovejuna, de estado soltero, de ejercicio porquero y de diez y ocho años de edad, para que comparezca en este Juzgado á manifestar si en la causa que se instruye por lesiones al Camacho, quiere mostrarse parte y si renuncia ó no á la indemnizacion civil que pueda corresponderle, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Montoro veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Manuel F. Loayza.—El actuario, Luis Va seca.

Núm. 1034.

### Juzgado de primera instancia de Montoro.

D. Manuel Fernandez Loayza, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, hago saber, que en la causa criminal que estoy instruyendo por hurto de una yegua, contra Victoriano Vaquero, como de veinte y dos años de edad, estatura regular, pelo negro, color moreno, picado de viruelas, poca barba y afeitado, vistiendo camison azul, sombrero blanco muy viejo y roto, chaqueta á hombro, calzones de paño y abarcas, con una manta oscura tambien al hombro y lleva un perro pequeño negro acollafado blanco, se ha acordado á prision provisional de dicho procesado y siendo de presumir que se halla en P.beda de la Sierra, partido de Molina en la provincia de Guadalupe, pido y encargo al Sr. Juez de primera instancia de dicho partido así como á las Autoridades y agentes de policia judicial que supieren el paradero del Victoriano, procedan á su prision y remision á la Carcel de esta ciudad á mi disposicion.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Victoriano Vaquero, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan, bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montoro á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Manuel Fernandez Loayza.—El actuario, Luis Maria Pedrajas.

Núm. 1035.

### Juzgado de primera instancia de Andujar.

Cédula.

D. Alfonso duodécimo, Rey de España, y en su nombre Don Antonio Maldonado Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á seis hombres desconocidos que en la tarde del día diez y siete del actual y hora de las cuatro de la misma, al pasar por el Monte del término de Javalquinto el casario de Jaen á Linares, les sorprendieron y á los viajeros que conducia robándole ciento treinta pesetas en calderilla, un reloj de plata de bolsillo marcado con el número 7112 una escopeta y un pañuelo de raso blanco, resultando herido el esp.ado conductor del carro en la cabeza, para que se presenten en el término de veinte días á responder á los cargos que les resultan en dicha causa, apercibidos que pasado dicho término sin verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiese lugar con arreglo á la Ley de Ejecucion criminal.

Al propio tiempo intereso de las autoridades, tan o civiles como militares y demás que componan la policia judicial se practique las mas activas y eficaces diligencias para la prision de dichos procesados, los que siendo habidos se servirán poner á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dado en Andujar á veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Antonio Maldonado Gonzalez.—Por mandado de S. S., Antonio Ramirez.

Señas de los ladrones.

Vestian trages oscuros como de castor; uno bajo moreno con poco bigote, como de veinte y tres años, y otro como de veinte y cinco, delgado, alto, tambien poco bigote, moreno verdoso y todos al parecer misereros. El Escribano, Antonio Ramirez.—Es copi., Ramirez.

Num. 1037.

### Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

En causa criminal que se instruye en este Juzgado por robo de varios prendas, y entre ellas un pañuelo grande de señora á Monsieur Wilhs, verificado en la línea de esta Ciudad á Belméz por auto de hoy he acordado citar por edictos á dicho Monsieur Wilhs, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado á prestar declaracion de dicha causa.

Dado en Córdoba á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Valentin de Santiago Fuentes.—Por mandado de S. S., Sebastian Pedrajas.

**Juzgado de primera instancia de esta Montoro.**

D. Manuel Fernandez Loaysa, Juez de primera instancia de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber: que en la causa criminal que estoy instruyendo con motivo de lesiones inferidas á José Cobo Cordero, vecino de Pagalajar, la noche del veinte y dos del actual en las inmediaciones de Villa del Rio, he acordado que por las autoridades y agentes de policía judicial se proceda á la busca, captura y remision á las Cárcelas de este partido de un hombre que parece ser autor de dicho delito, y cuyo nombre se ignora, que es de estatura alta, moreno, de cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, pelo negro, sin patilla ni bigote, vistiendo pantalon bombacho de paño negro del país, zapatos de becerro blanco, sombrero hongo negro y aire de Manchego.

A la vez cito, llamo y emplazo al mencionado sugeto para que en el término de diez días contados desde la publicacion de esta requisitoria se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en mencionado proceso; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montoro á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Manuel F. Loaysa.—El actuario, Luis Maria Pedrajas.

Cuyo sugeto se cree lleva consigo un capote de monte mediado, unas alforjas blancas con listas en azul y algo deterioradas, y dentro de ellas dos camisas blancas de algodón, un pantalon teñido en negro, unos calzoncillos blancos, una chaqueta de paño en mal uso y un pañuelo blanco, todo hecho un bulto; y ademas un canute de oja de lata y en él una licencia de cumplimiento del Ejército y una cédula de vecindad, expedidas á favor de José Cobo Cordero, y dos décimos de Lotería de la jugada del 24 del actual, números 16.714 y 19.901.

**Juzgado de primera instancia de Posadas.**

En nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (q. D. g.), Don Manuel Maria Gonzalez Tamayo, Juez de primera instancia de este partido.

Por virtud de la presente se ci-

ta, llama y emplaza á dos hombres como de cuarenta años de edad, con pantalon y sombreros blancos, que en la mañana del veinte de los corrientes, en el término de la villa de Palma Rio y sitio del Tamojo, trataron de sustraer unos borregos pertenecientes á Don Mateo Fortes, á fin de que en el término de diez días contados desde la insercion de la presente en los «Boletines oficiales» de Sevilla y Córdoba, se presenten ante este Juzgado, y encarga á toda clase de Autoridades procedan á la busca, captura y remision á las cárceles de esta villa de dichos dos sugetos.

Dado en Posadas á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Manuel Maria Gonzalez.—El actuario, Diego Soldevilla Guerrero.

**Junta provincial de instruccion pública de Córdoba.**

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesion del dia 20 de Mayo de 1878, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil D. Enrique de Leguina.

Aprobar el acta de la sesion anterior.

Queda enterada de que el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla remite el anuncio publicando á traslacion varias escuelas vacantes en esta provincia; y el traslado de la R. O. aprobando el expediente de sustitucion de Don Francisco Antonio Lopez Ropero.

De que los Alcaldes de Priego y Torrecampo dicen la fecha en que se encargó de la escuela elemental del primer punto el Maestro interino; y la interencia de las niñas del segundo.

De que el de Blasquez manifestó no haber auxiliares en aquellas escuelas.

De una R. O. que traslada el Excmo. Sr. Gobernador relativo á la Suscripcion Nacional por las desgracias del Cantábrico.

Participar á los respectivos Alcaldes é interesados que el Excmo. Sr. Rector ha concedido dos meses de licencia al Maestro de la Escuela de párvulos de la Rambla; igual tiempo á la de niñas de Zamoranos, y aprobados los nombramientos de interinos para la escuela de niños de Castil de Campos y de niñas de la Victoria.

Manifestar á la referida autoridad escolar que á la citada escuela de Castil de Campos se corresponde la dotacion de 625 pesetas para que se sirva rectificar el anuncio; darle conocimiento, y á la Direccion general, de la fecha en que há to-

maido posesion de la escuela de niños de Montemayor el Maestro propietario, y de resultar vacante la de Montalban, que debe anunciarse para traslacion.

Nombrar interino para Montalban á D. Pedro Perez Sillero, y de la sustitucion de la 1.ª de niños del Viso á D. Antonio Castellano.

Remitir al centro Escolar los expedientes y relacion de los Maestros que aspiran para traslado á la clase elemental de niños de Puente Genil, y los antecedentes de la visita girada por el Inspector á las escuelas de Circubney, Fuente Tojar, Priego y Almedinilla, oficiando á los Alcaldes de estos pueblos para que lleven á cabo las mejores propuestas para dichos funcionarios.

Manifestar al Maestro de la escuela superior de Priego, D. Meliton Escamilla, y á D.ª Dolores Ortiz lo satisfactorio que há sido á la Junta saber los excelentes resultados que obtienen en la enseñanza.

Prevenir al Alcalde de Lucena se facilite á la Maestra, para los gastos de instalacion de las nueve escuelas de niñas, la cantidad que para material de ella figura en el presupuesto del ejercicio corriente.

Al de Hornachuelos que se proporcione á la Maestra sustituida de la escuela de niñas casa para cuenta del Ayuntamiento y le ha aboue la dotacion que legalmente le corresponde.

Al de Adamúz que se encargue de la escuela de adultos el titular de la de niñas, segun está prevenido.

Llamar la atencion del Sr. Administrador Económico sobre el atraso que en el percibo de sus haberes vienen sufriendo los Maestros de Valsequillo.

Dar conocimiento al Rectorado de hallarse vacantes las plazas de auxiliar de la escuela de niños de Doña Mencía, y de la 1.ª de niñas de Puente Genil: de haberse nombrado interino de la 1.ª á D. Pedro Bujardon, y de la 2.ª á D.ª Araceli Perales; y de que el Ayuntamiento de Almedinilla ha creado dos escuelas incompletas en la aldea de Sileros.

Oficiar al Alcalde de Pedroche para que remita un certificado referente á la toma de posesion y cese en aquella escuela de niñas de la Maestra D.ª Mariana Vicaria.

Al de Fuente-Obejuna para que ante aquella Junta local y los Maestros que se designan su sufra Doña Rosa Maria Rodriguez el examen de aptitud que solicita.

Conceder 45 dias de licencia al Maestro de la escuela de niños de Zamoranos.

Con lo que terminó la sesion.—P. A. D. L. J. El Secretario, Nicolas Dalmau.

**COMPANIA**

de los ferro-carriles de Ciudad-Real á Badajoz y de Almorchon á las minas de arbon de Belmez.

Esta Compañia tiene el honor de poner en conocimiento del público, que con la debida autorizacion del Gobierno se abrirá el dia 1.º de Junio del presente año la estacion de los Pedroches, situada entre las de Almaden y Belalcázar, para el servicio de viajeros, equipajes, encargos, ganados y toda clase de expediciones, así de grande como de pequeña velocidad, cuyos precios serán los mismos de las tarifas generales de esta Compañia, aplicados con arreglo á las distancias expresadas en el siguiente cuadro:

Distancias kilométricas. De la estacion de los Pedroches á las siguientes ó vice-versa.

Ciudad Real.	119
Cañada.	104
Caracuel.	96
Argamasilla.	87
Puertollano.	81
Veredas.	62
Caracollera.	47
Almadenejos.	22
Almaden.	6
Belalcázar.	16
Cabeza del Buey.	31
Almorchon.	38
Castuera.	62
Campanario.	81
Magacela.	91
Villanueva.	100
Don Benito.	106
Medellin.	116
Guareña.	131
Villagonzalo.	138
La Zaza (speadero).	142
Don Alvaro.	146
Mérida.	159
Garrovilla.	172
Montijo.	182
Talavera.	200
Badajoz.	218
La frontera.	223
Zújar.	57
Valsequillo.	78
Peñarroya.	95
Belmez.	102

Así, pues, á partir de dicha fecha, puede el público utilizar la estacion de los Pedroches, tanto para la partida y expedicion, como para la llegada y consignacion de sus viajes y mercancías.

Madrid 15 de Mayo de 1878.

Don Mannel de Rojas y Baltanaz, Comisionado de apremio por el Banco de España para la ejecución de primeros contribuyentes de esta Villa de Benamejí y su distrito.

Hago saber: Que por esta comisión se sigue expediente ejecutivo contra el Excmo. Ser. Marqués de Benamejí por el descubierto que le resulta al tercero y cuarto trimestre de la contribución territorial del año anterior y el cuarto del actual; y para hacer efectivas la suma de once mil setecientas cincuenta y tres pesetas cincuenta y siete centimos, se le venden en pública subasta los bienes muebles que á continuación se expresan.

1.º Seis sillars en la cantidad de tres pesetas. 3 00

2.º Seis cuadros en vendidos pesetas y cincuenta centimos. 22 50

3.º Dos quinqués en doce pesetas cincuenta centimos. 12 50

Crya subasta tendrá lugar el día tres de Junio á las diez de la mañana en las casas del Ayuntamiento de esta citada villa en la que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes y sobre el as pujas á la llana.

Benamejí á 28 de Mayo de 1878.—Francisco Placencia.—El comisionado, Manuel Rojas.

## ANUNCIOS,

### BAÑOS ÚNICOS.

De la Fuente calda y del acreditado Pozo de arnau.—Aguas Mnerales y Termales.—Villavieja Provincia Castellon de la Plana.

### HOSPEDERIA DE CERVELLON.

Este grandioso y elegante Establecimiento, construido de nueva planta, se halla montado á la altura de los primeros de España. su y servicio puede competir en todos los ramos con los mejores de su clase.

Habitaciones alegres y espaciosas, al alcance de todas las fortunas.

Camas, ropas y demas.

Mesa reconda.—Manjares variados, selectos y abundantes.—Cocinas para los que quieran guisar por su cuenta.

Precios sumamente económicos y equitativos. Se facilitan prospectos y cuantos detalles sean necesarios en Córdoba.—Saravias núm. 5.

### Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos e ingresos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargaremes, dominas, estadísticas comparativas, y todo lo concerniente a los Mu-

nicipios y Pósitos. Se halla de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba,, San Fernando 34 y Letrados 18.

### CONSTITUCION

Leyes municipal y provincia novísimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislacion sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratación de servicios y obras públicas, montes públicos, asistencia facultativa de los enfermos pobres, Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenacion forzosa, Asociacion general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edición, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blás, Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha ido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas. Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor.—Derecho civil aragonés.—Un tomo en 8.º mayor de mas de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con direccion al Gobierno civil ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen

### FINCAS EN VENTA.

Anuncio.

En el término de Alcalá la Real se venden varias hazas de corta estension y el cortijo denominado de la Reja, que mide 250 fanegas próximamente de terreno con algunas encinas y una pequeña parte de monte bajo.

Las personas que deseen conocer el precio y pormenores de la venta, se dirijan á D. Damaso Camino, en Palencia, calle Mayor núm. 173,

6-1

Bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto todos los días no feriados en la Direccion de la empresa que explota la mina Pastorsita en Villanueva del Duque, se sacan á pública subasta 5000 quintales que existen en boca mina, entre sulfuros y carbonatos, y los que se vayan extrayendo de una y otra clase hasta el completo de 40.000 quintales que comprenderá la subasta.

Esta tendrá lugar en las oficinas, de dicha mina el día 5 de Junio próximo venidero, recibiendo los pliegos de proposiciones hasta las 6 de la tarde del día 4.

La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion historico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra unica en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interés antes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas de esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

### DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caida del imperio, hasta la capitulacion de la misma, por D. Andres Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en os terminos mas favorables, y las Reales ordenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoria y á la practica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita a los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposicion de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andres Borrego.

Estas obras se hallan en casa del Editor D. Rafael Dominguez, Plazuela de Santa Marta, n.º 3. Precio, 20 rs.

## A los Secretarios

DE

## Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula.

Los pliegos-estados

para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se halla de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,, Letrados 18 y San Fernando 34.

### A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,, calle de San Fernando número 34 y Letrados 18.

### Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la imprenta del «Diario de Córdoba,, Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espendeden en la Imprenta de este periódico.

Juzgados municipales, Modelacion impresa para el servicio de sus oficinas. Se espendeden en la Imprenta del Diario.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,, Letrados 10 y 18 y San Fernando 34.

Imp. del «Diario de Córdoba»